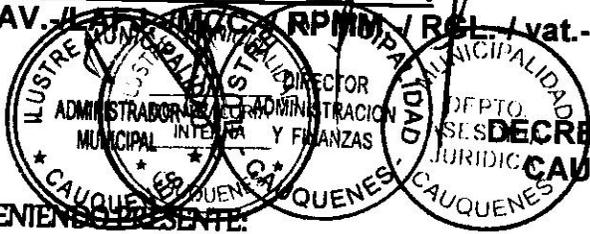


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-IAV.-/RPM.-/RPL.-/vat.-



DECRETO EXENTO N°

7496

CAUQUENES,

27 NOV 2015.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°2792 de fecha 19.11.2015, de Director de Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Resolución Exenta N° 1798 de fecha 10 de Noviembre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contribuir al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS", de fecha 02 de Octubre de 2015, suscrito entre el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO ROSITA O'HIGGINS**, representado por su presidenta doña **Ingrid Gutiérrez Avilés**, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual la implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Contrato que se aprueba.
- 3.- **IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos 214 - 05 - 79, "Programa Recuperación de Barrio, (Rosita O'Higgins)".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.O.M.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.A.F
- c.c. RR.HH
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica..

**APRUEBA CONTRATO DE BARRIO, PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO ROSITA O'HIGGINS
DE LA COMUNA DE CAUQUENES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

1798

10 NOV. 2015

VISTO:

- a) Decreto Supremo N° 14 de 2007. (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 43 (V. y U.), del 28 de marzo de 2014 que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule
- c) Convenio de Cooperación de fecha 23 de enero de 2015, suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- d) Resolución N° 301 de V. y U., que aprueba el Convenio de Cooperación suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- e) Convenio de Implementación Fase I de fecha 19 de marzo de 2015, suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- f) Resolución N° 363 V. y U., que aprueba el Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Rosita O'Higgins de la comuna de Cauquenes.
- g) Contrato de Barrio, de fecha 02 de octubre de 2015, suscrito por Consejo Vecinal de Desarrollo, la I. Municipalidad de Cauquenes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

REF: _____

APRUEBASE el convenio singularizado en la letra g) de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO
ROSITA O'HIGGINS
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a 02 de octubre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Rosita O'Higgins, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Ingrid Gutierrez Avilés, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Los Copihues N° 11 Población Rosita O'Higgins, comuna de Cauquenes, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, ambos domiciliado para estos efectos en 1 oriente #1150, comuna de Talca y la I. Municipalidad de Cauquenes, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, domiciliados en Antonio Varas N°466, comuna de Cauquenes, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Rosita O'Higgins, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°1059 de fecha 30 de mayo 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Construcción plaza activa calle montero sector Rosita O'Higgins" con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año Ejecución
1	Construcción de Centro Comunitario sector multicancha Rosita O'Higgins	Equipamiento / proyectos de recinto comunitario, sede social.	2016
2	Construcción salón deportivo multipropósito	Equipamiento / Proyectos de recintos con destino deportivo y de recreación	2017
3	Construcción área verde acceso a población Toribio Merino	Área Verde/ Plaza	2016

4	Reposición de Área verde pasaje buenos aires Rosita O'Higgins	Área Verde/ Plaza	2016
5	Remodelación de borde sector multicancha Rosita O'Higgins.	Obras Complementarias/ Mobiliario/ implementación de Cierros	2017
6	Habilitación de corredores peatonales con 30 puntos iluminación	Obras Complementarias/ Mobiliario/ Iluminación, alumbrado o luminarias	2016

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá ser inferior a \$16.000.000 pesos. ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCION	INCLUYE
PLAN BARRIAL DE PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas de vida sana - Potenciar organización comunitaria de proyección en esta área de desarrollo. - Sensibilización cuidado entorno - Huerto comunitario - Reutilización mobiliario - Intervención en áreas verdes - arborización.
PLAN DE IDENTIDAD BARRIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento carácter deportivo del barrio - Revitalización pasaje cultural- religioso - Apropiación de superficies disponibles en el barrio a través de intervenciones plásticas con temáticas identitarias. - Estrategia comunicacional para fortalecer la imagen positiva del barrio - Revitalizar fiestas barriales tradicionales e incorporación de nuevas fechas o eventos significativos para el barrio - Acciones de fortalecimiento del sentido de pertenencia
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD BARRIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña: practicas seguras de circulación (peatonal, ciclistas, vehículos) - Incorporación conceptos de accesibilidad universal - Organización plan comunitario de reacción frente a evento (delictual, VIF, entre otros) - Coordinación con la red local

PLAN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la autogestión - Educación cívica y responsabilidad social - Capacitación en formulación y postulación de proyectos: conceptual, desarrollo y digital. - Dinámica interna. Roles, conflictos, otros. - Plan de trabajo CVD.
CONVIVENCIA VECINAL	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentros de los 3 sectores que componen el barrio - Jornadas de camaradería familiar a través del uso y apropiación de los espacios públicos

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
- b) Ejecutar directamente el Programa en el barrio en su Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que podrá estar ubicada en el barrio o en el municipio correspondiente.
- c) Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
- d) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- e) Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando el equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
- f) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- h) Suscribir el convenio para la ejecución de la (s) obra (s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
- i) Informar mensualmente a la SEREMI y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones.
- j) Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- k) Aportar obras a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 5 UF, por vivienda del barrio seleccionado.

OCTAVO: La SEREMI en conjunto con SERVIU, de acuerdo al diagnóstico habitacional elaborado por el equipo Barrial instalado en el territorio, elaborarán una estrategia de intervención para las problemáticas de vivienda del Barrio, la que se integra transversalmente a los planes de obras y de acciones sociales identificadas en el presente documento.

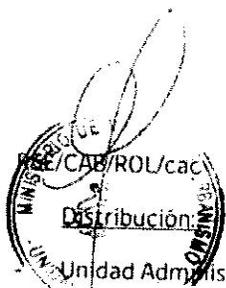
NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen. Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de obras o intervenciones urbanas para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a 0,5 UF que no se entenderá parte de este contrato

DECIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio **INGRID GUTIERREZ AVILÉS**, consta del Acta de Constitución de esta organización, de 21 de Julio de 2015, la personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014 y la personería y la de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de diciembre de 2012, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



- I. Municipalidad de Cauquenes.
- Archivo Seremi
- Jurídica.
- Archivo PRB

**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO
ROSITA O´HIGGINS**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

Y

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

02 OCT. 2015

En Talca, a _____, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Rosita O´Higgins, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Ingrid Gutierrez Avilés, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Los Copihues Nº 11 Población Rosita O´Higgins, comuna de Cauquenes, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, ambos domiciliado para estos efectos en 1 oriente #1150, comuna de Talca y la I. Municipalidad de Cauquenes, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, domiciliados en Antonio Varas Nº466, comuna de Cauquenes, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Rosita O´Higgins, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta Nº1059 de fecha 30 de mayo 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule.

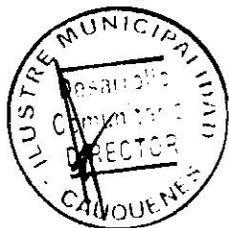
El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Construcción plaza activa calle montero sector Rosita O´Higgins" con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:



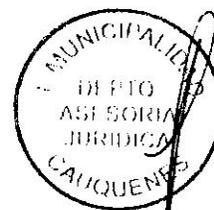
Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año Ejecución
1	Construcción de Centro Comunitario sector multicancha Rosita O'Higgins	Equipamiento / proyectos de recinto comunitario, sede social.	2016
2	Construcción salón deportivo multipropósito	Equipamiento / Proyectos de recintos con destino deportivo y de recreación	2017
3	Construcción área verde acceso a población Toribio Merino	Área Verde/ Plaza	2016
4	Reposición de Área verde pasaje buenos aires Rosita O'Higgins	Área Verde/ Plaza	2016
5	Remodelación de borde sector multicancha Rosita O'Higgins.	Obras Complementarias/ Mobiliario/ implementación de Cierros	2017
6	Habilitación de corredores peatonales con 30 puntos iluminación	Obras Complementarias/ Mobiliario/ Iluminación, alumbrado o luminarias	2016

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá ser inferior a \$16.000.000 pesos, ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCIÓN	INCLUYE
PLAN BARRIAL DE PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas de vida sana - Potenciar organización comunitaria de proyección en esta área de desarrollo. - Sensibilización cuidado entorno - Huerto comunitario - Reutilización mobiliario - Intervención en áreas verdes - arborización.
PLAN DE IDENTIDAD BARRIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento carácter deportivo del barrio - Revitalización pasaje cultural- religioso - Apropiación de superficies disponibles en el barrio a través de intervenciones plásticas con temáticas identitarias. - Estrategia comunicacional para fortalecer la imagen positiva del barrio - Revitalizar fiestas barriales tradicionales e incorporación de nuevas fechas o eventos significativos para el barrio - Acciones de fortalecimiento del sentido de pertenencia
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD BARRIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña: practicas seguras de circulación (peatonal,



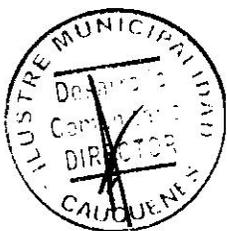
	<ul style="list-style-type: none"> - ciclistas, vehículos) - Incorporación conceptos de accesibilidad universal - Organización plan comunitario de reacción frente a evento (delictual, VIF, entre otros) - Coordinación con la red local
PLAN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la autogestión - Educación cívica y responsabilidad social - Capacitación en formulación y postulación de proyectos: conceptual, desarrollo y digital. - Dinámica interna: Roles, conflictos, otros. - Plan de trabajo CVD.
CONVIVENCIA VECINAL	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentros de los 3 sectores que componen el barrio - Jornadas de camaradería familiar a través del uso y apropiación de los espacios públicos

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
- b) Ejecutar directamente el Programa en el barrio en su Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que podrá estar ubicada en el barrio o en el municipio correspondiente.
- c) Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
- d) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- e) Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando el equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
- f) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- h) Suscribir el convenio para la ejecución de la (s) obra (s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
- i) Informar mensualmente a la SEREMI y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones.
- j) Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- k) Aportar obras a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 5 UF, por vivienda del barrio seleccionado.



OCTAVO: La SEREMI en conjunto con SERVIU, de acuerdo al diagnóstico habitacional elaborado por el equipo Barrial instalado en el territorio, elaborarán una estrategia de intervención para las problemáticas de vivienda del Barrio, la que se integra transversalmente a los planes de obras y de acciones sociales identificadas en el presente documento.

NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen. Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de obras o intervenciones urbanas para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a 0,5 UF que no se entenderá parte de este contrato.

DECIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio **INGRID GUTIERREZ AVILÉS**, consta del Acta de Constitución de esta organización, de 21 de Julio de 2015, la personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014 y la personería y la de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de diciembre de 2012, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


INGRID GUTIERREZ AVILÉS
Presidenta del CVD
Barrio Rosita O'Higgins



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
Alcalde
Illustre Municipalidad De Cauquenes



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
De Vivienda Y Urbanismo
Región Del Maule

